

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado En
Restitución De Tierras De Santiago de Cali

Santiago de Cali -Valle, Febrero 08 de 2016, la suscrita Secretaria del *Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali- Departamento del Valle del Cauca*, se permite informar conforme a las Voces del artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y el Acuerdo Nro. PSAA13-9857 Calendado 06 de marzo de 2013, **EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESTITUCION DE TIERRAS**, para tener en cuenta por todas las autoridades Judiciales. Provea.

La Secretaria



GLORIA ESMERALDA SANCHEZ ARBOLEDA

INFORMACION PARA ACUMULACION PROCESAL Acuerdo PSAA 13-9857 calendado 06 de marzo de 2013, Expedido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia, concordante con el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 que reza: **"...se entenderá por acumulación procesal, el ejercicio de concentración en este trámite especial de todos los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción..."** y para efectos de las acumulaciones procesales:

SE ADMITIÓ LA SOLICITUD DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS- TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA, presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS**, dictado en el Auto Interlocutorio 2016-00016-00 Nro. **072** calendado Cuatro (04) de Febrero de dos mil dieciséis (2016), *Súplica que es objeto de.*

NÚMERO DE RADICADO	76-111-31-21-003-2016-00016-00
SOLICITANTES / VICTIMAS	JOSE ANTONIO OROZCO MUÑOZ
NOMBRE DEL PREDIO	LA PRADERA
MUNICIPIO	BOLIVAR- VALLE DEL CAUCA
NÚMEROS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS	380-3913
NÚMERO CÉDULA CATASTRAL	76-100-00-03-0001-0008-000

